



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00484637- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Lujan a través de su RR 160/2025, solicita a esta Universidad la prórroga del pase en comisión del señor Luis Damián Goenaga (legajo 2324), personal Nodocente de esa Institución desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2025, período improrrogable, en el marco de lo establecido por la Reglamentación Particular del Artículo 20º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente, Decreto PEN N° 366/06, como así también informa que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de la Universidad mencionada con fecha 4 de junio de 2025, convino autorizar lo requerido;

Que por RR-2024-2719-E-UNC-REC, se prestó conformidad al pase en comisión a esta Universidad del señor Luis Damián Goenaga (legajo 2324), personal Nodocente de la Universidad Nacional de Lujan, a partir del 1 de diciembre de 2024 y por el término máximo de seis (6) meses.

Atento lo establecido por el Art. 20 del CCT 366/06 y lo acordado en el orden 6 por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo acordado por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba y, en consecuencia, prestar conformidad a la prórroga del pase en comisión del señor Luis Damián Goenaga (legajo 2324), personal Nodocente de la Universidad Nacional de Lujan, a partir del 1 de junio al 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en el señor Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba la facultad de disponer las funciones que desempeñará el señor Luis Damián Goenaga.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón en la RR-2024-2719-E-UNC-REC, comuníquese a la Universidad Nacional de Lujan y que por su intermedio se notifique al interesado, y a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización. Cumplido, pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría General.